

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 59 Extraordinaria de 1 de octubre de 2022

CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDO 9411/2022 (GOC-2022-922-EX59)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, SABADO 1 DE OCTUBRE DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 59

Página 1121

## CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2022-922-EX59

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: A partir de los cuantiosos y severos daños provocados por el impacto del huracán Ian, los días 26 y 27 de septiembre de 2022, en las provincias de Pinar del Río, Artemisa, Mayabeque y La Habana, así como en el municipio especial Isla de la Juventud, y con el objetivo de brindar protección económica a las familias cuyas viviendas fueron afectadas, se considera conveniente que el Presupuesto del Estado financie el cincuenta por ciento de los precios de los materiales de construcción que se vendan a las personas cuyas viviendas presenten afectación total o parcial, así como los de los tanques para agua y colchones a los damnificados por este evento meteorológico.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó con fecha 28 de septiembre de 2022 el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar que el Presupuesto del Estado financie el cincuenta por ciento de los precios de venta de los materiales de construcción a las personas cuyas viviendas presenten afectaciones totales o parciales, los de los tanques para agua y colchones que se les vendan a los damnificados, por el impacto del huracán Ian, los días 26 y 27 de septiembre de 2022, en las provincias de Pinar del Río, Artemisa, Mayabeque y La Habana, así como en el municipio especial Isla de la Juventud.

SEGUNDO: Las personas cuyos ingresos no les resulten suficientes para adquirir los productos mencionados en el apartado anterior, pueden acceder a créditos bancarios, solicitar subsidios para la compra de materiales de construcción a cargo al Presupuesto del Estado y en el caso de los colchones solicitar financiamiento a cargo de la Asistencia Social, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

TERCERO: Responsabilizar a las ministras de Finanzas y Precios y del Comercio Interior, así como a los gobernadores provinciales de Pinar del Río, Artemisa, Mayabeque y La Habana y al Intendente del municipio especial Isla de la Juventud, con establecer los procedimientos, así como los mecanismos de información y de control que se requieran para el cumplimiento de lo que en este Acuerdo se dispone.

CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 28 días del mes de septiembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

**Manuel Marrero Cruz**